

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
 ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
 MANTENIMIENTO DE LA CONEXIÓN DE REFORMA AL CIRCUITO  
 GUAVIO – TUNAL 230 kV.**

En Bogotá D.C., siendo las 3:15 p.m. del día diez (10) de julio de dos mil catorce (2014), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista (DSI), el Presidente de la Audiencia procede a reanudar la misma e informar el resultado de la evaluación del Sobre No. 1, en el cual los integrantes del Comité Evaluador declaran como conforme el Sobre No. 1 presentado por los Proponentes **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** e **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, de acuerdo a la evaluación presentada.

A la audiencia se hicieron presentes los doctores **JAIME ALFONSO ORJUELA VELEZ** en representación de **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, y **ANDRES URREGO SALDARRIAGA** en representación de **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, a quienes se les hizo entrega de una copia de la mencionada evaluación del Sobre No. 1 de las Propuestas presentadas, para que formularan las observaciones correspondientes. Al respecto, no se presentaron observaciones.

Acto seguido, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.1.3 de los Documentos de Selección del Inversionista, se procede a la apertura del Sobre No. 2 de cada Proponente y a realizar la correspondiente evaluación conforme lo establece el numeral 7.2, encontrando los siguientes valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE), calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG para el efecto:

| Proponente                               | Valor Presente del IAE<br>(Dólares constantes de diciembre 31 de 2013) |
|--|--|
| EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | 13.157.140,00  |
| INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.      | 4.180.156,23   |

Finalmente, luego de la verificación referida por parte del Comité Evaluador, se determinó que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) La Propuesta Económica de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., es la que ofertó el menor valor presente del Ingreso Anual Esperado, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Se registra que la CREG no asistió a la Audiencia de Presentación de Propuestas para la Convocatoria UPME 02-2014, ni determinó el condicionamiento establecido en el artículo 19° de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Considerando lo anterior, la Directora General de la UPME procedió a seleccionar como Adjudicatario al Proponente INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., al haber ofertado la Propuesta Económica con el menor valor presente, correspondiente a USD\$ 4.180.156,23 dólares constantes de diciembre 31 de 2013.

Para constancia se firma la presente Acta de la Convocatoria UPME 02-2014, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil catorce (2014) por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:30 p.m.

Los Proponentes,

  
**JAIME ALFONSO ORJUELA VELEZ**  
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

  
**ANDRES URREGO SALDARRIAGA**  
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

Por la UPME,

**ÁNGELA INÉS CADENA MONROY**  
DIRECTORA GENERAL

**EDGAR ANTONIO GÓMEZ ÁLVAREZ**  
SECRETARIO GENERAL

**JAVIER ANDRÉS MARTÍNEZ GIL**  
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

**ALVARO GÓMEZ RUIZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR: 150 - 41 - 1 UPME 02-2014 Reforma 230 kV

